



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

RESOLUCION N° 2075 -SHF-2025

SAN JUAN, 02 DIC. 2025

VISTO:

El Expediente N° 702-001187-2025, registro de la Dirección General de Rentas; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones de visto se tramita la autorización al llamado a una Compulsa Abreviada, para la renovación de dos (2) Licencias de Power Builder Professional, ya que las mismas caducarán el 23 de Diciembre de 2025, por lo que resulta necesario contar con dichas Licencias para el normal desenvolvimiento de la Dirección General de Rentas ya que el Sistema SATI escritorio esta desarrollado con esa herramienta.

Que la Ley N° 2000-A posibilita este procedimiento de selección y modalidad de contratación.

Que obra agregada en el expediente de visto presupuesto de los servicios a contratar.

Que la solicitud de contratación es por el periodo de DOCE (12) meses conforme lo determinado en el artículo 2° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que el valor para adquirir los Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la Compulsa Abreviada N° 0002-DGR-2025, es sin costo.

Que el gasto total presupuestado para los DOCE (12) meses es de PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 19.269.250,00).

Que Departamento Contable de la Dirección General de Rentas ha procedido a efectuar la afectación correspondiente al Ejercicio 2025 por un monto de PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 19.269.250,00).

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Dirección General de Rentas sin formular observación legal.

POR ELLO;

**LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, que como Anexo I y II, forman parte integrante de la presente Resolución, que en conjunto con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Decreto N° 2149-MHF-2022, rigen la presente contratación; ello atento a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas y Hacienda, a efectuar el Llamado a la Compulsa Abreviada N° 0002-DGR-2025, cuya fecha de apertura se regirá conforme lo estipulado en el Anexo I, Artículo 5°, de la presente Norma Legal; y de acuerdo a lo establecido en la Ley 2000-A, Decreto Reglamentario 0004-2020, para la renovación de dos (2) Licencias de Power Builder Professional, teniendo en cuenta las características indicadas en el Pliego de Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la presente, por un importe de PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 19.269.250,00); ello atento a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO 3°: El gasto de que se trata, será imputado con cargo a:
PROGRAMA: 19.00.00.A01- ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00- TESORO PROVINCIAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILDA GUARNERI
JEFE DE SPACHO
Ministerio de Economía, Finanzas y Hacienda

OBJETO DEL GASTO:

3.- SERVICIOS NO PERSONALES

3.4.- Servicios Técnicos y Profesionales

3.4.06. Servicios Profesionales y Técnicos de Informática y Sistemas

computarizados..... \$ 19.269.250,00

Total afectado..... \$19.269.250,00

ARTICULO 4°: Se dispone que el Señor Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección General de Rentas, integre la Mesa de Apertura de Propuestas, de la Compulsa Abreviada N° 0002-DGR-2025; ello atento a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO 5°: Publíquese el llamado a la Compulsa Abreviada N° 0002-DGR-2025 en el Portal Compras Públicas de San Juan durante dos (2) días, con una antelación de dos (2) días al llamado de la misma.

ARTICULO 6°: Téngase por Resolución, notifíquese, cúmplase y archívese.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS	
Rúbrica	Código
MC	

C.P.N. MARIELA MINGORANCE
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILDA COARNERI
JEFE DESPACHO
Ministerio de Economía, Finanzas y Hacienda



2075

02 DIC 2025

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

RESOLUCION N°

SAN JUAN,

**ANEXO I (Artículo N° 1)
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
"Régimen de Contrataciones" - Ley N° 2000 - A**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Domicilio: Av. Libertador 750 oeste (Centro Cívico) 1° piso núcleo 3, Capital, San Juan.

Mail: comprasdgr@sanjuan.gov.ar

Expediente N° 702-001187-2025

Compulsa Abreviada N° 0002-DGR-2025

Modalidad de Contratación: Orden de Compra Cerrada

ARTÍCULO 1°.- Objeto de la contratación.

Contratación de Suscripción Anual, periodo DOCE (12) meses, por DOS (2) LICENCIAS POWER BUILDER PROFESSIONAL, destinadas a la Dirección General de Rentas.

ARTÍCULO 2°.- Plazo y forma de entrega de los bienes o prestación de los servicios.

El plazo de inicio de la suscripción de las Licencias Informáticas deberá realizarse posterior a la notificación de la Adjudicación, siendo determinado el mismo por el Departamento Sistemas de la Dirección General de Rentas.

ARTÍCULO 3°.- Moneda de cotización.

La moneda de cotización es en pesos argentinos.

ARTÍCULO 4°.- Costo del pliego.

La entrega y/o venta de los Pliegos se realizará en la Oficina de Compras de la Dirección General de Rentas, sito en Avenida Libertador 750 oeste Centro Cívico, 1° piso núcleo 3, Capital, San Juan. Su costo se fija en: sin costo, conforme la Resolución que autoriza la contratación. Número de cuenta para compra de pliego 600-202662-8 CBU 04506009-01800020266283, del Banco San Juan, debe acreditarse con la boleta respectiva, para generar la boleta debe ingresar a: <http://servicios.bancosanjuan.com/aplicaciones/sysgobierno>, opción generar boleta.

ARTÍCULO 5°.- Presentación de ofertas.

La oferta será recibida en la oficina de Compras de la Dirección General de Rentas en Avenida Libertador 750 oeste Centro Cívico, 1° piso núcleo 3, Capital, San Juan, hasta el día y hora fijados para la apertura de las ofertas en el Portal de Compras Público.

ARTÍCULO 5°.- Apertura de sobres.

El Acto de Apertura de Sobres se llevará a cabo en el lugar, día y hora establecidos en la publicación del llamado, en el Portal de Compras Público.

ARTÍCULO 6°.- Garantía.

El adjudicatario deberá constituir su garantía en cualquiera de sus formas, establecidas en el artículo 13 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, artículo 147 del Decreto Reglamentario N° 0004-2020 y Resolución N° 0292-MHF-2020, a favor del Gobierno de la Provincia de San Juan-Ministerio de Economía, Finanzas y Hacienda-Dirección General de Rentas – CUIT N° 30-99901516-2. En caso de constitución de garantía en efectivo el número de cuenta para depósito de garantía es 600-202956-6 CBU 04506009-01800020295665, del Banco San Juan, debiendo acreditarlo con la boleta o comprobante respectiva, para generar la boleta debe ingresar a: <http://servicios.bancosanjuan.com/aplicaciones/sysgobierno>, opción generar boleta.

C.P.N. MARIELA MENGORANCE
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILDA GUARN
JEFE DE SPACHO
Ministerio de Economía, Finanzas y Hacienda

En caso de depósito por cajero de autogestión y transferencia bancaria, deberá completar Declaración Jurada según Circular Conjunta N° 108-OCC-2025 y 016-TGP-2025.

Si la garantía de oferta fuere un seguro de caución, y las pólizas contengan firma digital, se deberá presentar en archivo con formato ".pdf", en algunas de las siguientes formas:

- a) Por correo electrónico, desde el correo declarado en RUPE y el declarado oficial en el presente Pliego Particular, el archivo deberá estar encriptado con clave y ser enviado antes de la fecha y horario de apertura al correo oficial del Dirección General de Rentas. En sobre N° 2 debe incorporar una nota indicando tipo de garantía , monto y clave que habilite la apertura del archivo.
- b) En soporte magnético (Pen Drive) debe contener rotulo que indique como Garantía de Oferta y número de expediente, en el sobre N° 2 se incorpora el soporte electrónico respectivo de la misma.


C.P.N. MARCELA MENCORANCE
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


GILDA GUARNERI
JEFE DESPACHO
Ministerio de Economía, Finanzas y Hacienda



2075

02 DIC 2025

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

RESOLUCION N°

SAN JUAN,

**ANEXO II (Artículo N° 1)
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
"Régimen de Contrataciones" - Ley N° 2000 - A**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Domicilio: Av. Libertador 750 oeste (Centro Cívico) 1° piso núcleo 3, Capital, San Juan.

Mail: comprasdgr@sanjuan.gov.ar

Expediente N° 702-001187-2025

Compulsa Abreviada N° 0002-DGR-2025

Modalidad de Contratación: Orden de Compra Cerrada

ARTÍCULO 1°.- Cantidad y características de los bienes nuevos a adquirir.

Ítem 1. DOS (2) Suscripciones Anual, periodo doce (12) meses, Licencias PowerBuilder Profesional online.

El Departamento Sistemas de la Dirección General de Rentas, determinará la fecha de inicio de la suscripción y asignará el administrador de las licencias.

Las mismas se deben entregar con su respectivo contrato.

ARTÍCULO 2°.- Multas y penalidades.

Multa del 0,5% por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, calculado sobre el valor incumplido en el plazo establecido según el pliego, en los primeros treinta (30) días. Pasados los treinta (30) días, se aplica multa del 1% sobre el valor incumplido por cada día de atraso.

Multa del 30% del monto adjudicado sobre el valor de los bienes no entregados o servicios prestados.

ARTÍCULO 3°.- Condiciones particulares.

Garantía mínima de doce (12) meses. Softwares originales, guía de uso y/u otro elemento incluido por el fabricante de cada uno.

Todo el software provisto será sometido a control técnico de verificación de cumplimiento de las especificaciones y condiciones detalladas. En caso de no satisfacerlas, el proponente deberá reemplazarlos en el término perentorio de las 72 Hs.

El proponente deberá especificar de qué modo se prestará el servicio técnico dentro del plazo de garantía; en caso de que deba remitirse a otra provincia, el proponente deberá expresar que las gestiones de envío y retorno, en su totalidad serán por su cuenta o del fabricante.

El proponente deberá comprometerse, a brindar apoyo efectivo en las tareas de puesta en funcionamiento del software a adquirir, en caso de que así se le requiera.

Los oferentes deberán poseer como rubro principal la actividad de: venta de equipos informáticos y/o insumos de computación y materiales conexos.

C.P.N. MARCELA MINGORANCE
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

G^{RA} DA GUARNERI
JEFE DESPACHO
Ministerio de Economía, Finanzas y Hacienda

